APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIO BÍO, Y LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS DE LA REGIÓN DEL BIOBIO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 20 de enero de 2020.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley 21.192, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2019.
- La Resolución Exenta N° 1583 y 1588 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone el nombramiento de la Directora Regional SERNAMEG Biobío en el marco del llamado a Concurso de Alta Dirección Pública para proveer dicho cargo.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, entre sus funciones específicas se encuentra la de celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del servicio.

3. Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo SEGUNDO, N° 2, letra a, de la Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue, la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío está facultada para acordar y firmar convenios de colaboración que fueren necesarios, a nivel regional, para la ejecución de las finalidades institucionales.

 Que, en ese contexto y con fecha 03 de diciembre de 2019, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región del Biobío, suscribieron un Convenio con el objeto establecer un marco jurídico general dentro del cual se van a desarrollar las relaciones entre las partes, consistentes en la colaboración, cooperación y apoyo mutuo de ambas instituciones en el desarrollo y cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales, siendo necesario dictar la resolución que apruebe el Convenio suscrito.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°. APRUÉBASE el Convenio de colaboración suscrito con fecha 3 de diciembre de 2019 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyo tenor es el siguiente:

ACUERDO DE COLABORACIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Y

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

"COMPROMISOS MUTUOS PARA CUMPLIMIENTO DE TAREAS DE INTERÉS COMÚN"

En la ciudad de Concepción, a 3 de diciembre de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada legalmente por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° . .) , ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, comuna de Concepción, en adelante simplemente como *"SERNAMEG Biobío"*, por una parte; y por la otra, la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS,** corporación autónoma de derecho público, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado legalmente por su Director Regional don **Gonzalo Araneda Ruiz**, cédula nacional de identidad N° . , ambos con domicilio en calle Ejercito N° 355, comuna de Concepción, en adelante simplemente como *"JUNAEB Biobío"*, se celebra el siguiente Acuerdo de colaboración en compromisos mutuos para cumplimiento de tareas de interés común:

CLAUSULA PRIMERA: PREÁMBULO.
El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO** es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio,

que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Le corresponde ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el citado Ministerio, siendo su misión institucional fortalecer las autonomías y el ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre hombres y mujeres del país. De acuerdo a su Ley orgánica N° 19.023, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene su domicilio y sede en Santiago y constituirá Direcciones Regionales en el territorio nacional.

Por su parte, la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS** es una corporación autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público y domicilio en Santiago. De acuerdo a su Ley orgánica N° 15.720, corresponde a JUNAEB la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación, las que deberán favorecer a todos los escolares de hasta 15 años de edad que las necesiten y a los de más de 15 años que, junto con necesitarlas, hayan revelado capacidad para continuar estudios. Entre las funciones específicas de JUNAEB se encuentra, entre otras, aprobar el plan nacional y los planes provinciales de asistencia social económica a los estudiantes, inclusive las becas y préstamos y sus respectivos programas, el presupuesto y el balance anual, considerando una distribución de los recursos disponibles adecuada a las necesidades que deben satisfacer las Juntas Provinciales, así como Celebrar Convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros, con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.

Finalmente, con fecha 19 de febrero de 2016 se suscribió, **a nivel nacional,** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, un Convenio de colaboración[1] aprobado mediante Resolución Exenta N° 759 de 15 de abril de 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, el que viene a ser **complementado** por el presente instrumento a **nivel regional**.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El presente Acuerdo de colaboración tiene por finalidad fijar y definir acciones conjuntas entre SERNAMEG Biobío y JUNAEB Biobío, para dar efectivo e íntegro cumplimiento a los objetivos y misión institucional de ambos servicios públicos en la Región del Biobío como al Convenio de colaboración descrito en la cláusula precedente.

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS Y ACUERDOS.

Los compromisos y acuerdos recíprocos que por este acto asumen ambas partes comparecientes, se refieren a las siguientes materias:

SERNAMEG Biobío	JUNAEB Biobío
1. Coordinación mensual entre Programa 4 A 7 de SERNAMEG Biobío y JUNAEB Biobío para la gestión de las colaciones de niños y niñas participantes por cada comuna y escuela de las regiones.	1. Coordinación de la entrega de colaciones a NNA del Programa 4 a 7 durante el 2020 con las cantidades requeridas por SERNAMEG Biobío, manteniendo o aumentando el 89% de colaciones referidas al número de niños y

[1] Cuya vigencia ha sido renovada según consta en Resolución Exenta N° 1008 de 4 de mayo de 2017 y mediante Resolución Exenta N° 226 de 7 de febrero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

2. Coordinación con equipos comunales y entidades ejecutoras del Programa 4 a 7 de SERNAMEG Biobío para difundir oferta pública de JUNAEB Biobío, además de gestión de minutas alimentarias mensuales para los coordinadores/as que lo necesiten.	niñas participantes del Programa. 2. Mejoramiento de la calidad y cantidad de colaciones a las escuelas con altos índices de vulnerabilidad, considerando que en algunos casos esta es la última comida del día para niños/as participantes.
3. Fortalecimiento de la participación de JUNAEB Biobío en la Mesa Intersectorial 4 a 7, organizada por SERNAMEG Biobío.	3. Fortalecimiento de la alianza estratégica de calidad, a pesar de los paros de profesores y movilizaciones, pues incide en el cierre de escuelas y, por ende, baja la participación de niños/as, lo que genera disminución de las colaciones servidas v/las entregadas.
4. Difusión del programa escuelas de verano a equipos comunales del Programa 4 a 7 para ampliar cobertura de cuidado infantil en meses de verano, (temporada que no funciona el programa SERNAMEG) 5. Envío de oferta actualizada de programas y contactos directos de SERNAMEG Biobío, para derivación pertinente de consultantes OIRS provenientes de Dirección Regional del JUNAEB Biobío.	4. Promoción del programa escuelas de verano en establecimientos donde se ejecuta el Programa 4 A 7, como forma de ampliar cobertura de cuidado infantil en meses donde no funciona el programa SERNAMEG. 5. Difusión de la oferta pública del JUNAEB Biobío a Programa 4 a 7. 6. Envío de oferta actualizada de programas y contactos directos de JUNAEB Biobío, para derivación pertinente de consultantes OIRS provenientes de Dirección Regional de SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA CUARTA: ACLARACIÓN.

Se deja expresa constancia que los acuerdos que constan en el presente instrumento no alteran ni podrán alterar el Convenio de colaboración[2] suscrito con fecha 19 de febrero de 2016, **a nivel nacional**, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que fuera aprobado mediante la Resolución Exenta N° 759 de 15 de abril de 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y que en caso de haber algún tipo de contradicción entre aquel y este instrumento, prevalecerán las disposiciones del primero.

CLAUSULA QUINTA: EJEMPLARES.

El presente instrumento se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de SERNAMEG Biobío y otro en poder de JUNAEB Biobío.

CLAUSULA SEXTA: PERSONERÍAS.

[2] Ídem Nota N° 1

La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir el presente instrumento constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Gonzalo Araneda Ruiz** para representar a la **Dirección Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región del Biobío**, en su calidad de Director Regional, consta en Resolución N° 173-164-2019 de fecha 6 de mayo de 2019.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

Firmado por doña **Lissette Wackerling Patiño** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Gonzalo Araneda Ruiz** en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región del Biobío.

ARTÍCULO 2°: DÉJESE expresa constancia de que el Convenio que por esta Resolución se aprueba, no implica inversión de recursos propios por parte de SERNAMEG.

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE Y PUBLÍQUESE

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

LWP/CEV/AVA/clk
Distribución:
- Área Mujer y Trabajo SERNAMEG Biobío.
- Archivo.